



RESOLUCIÓN de 12 de marzo de 2018, de la Consejera, por la que se modifica la Resolución de 7 de noviembre de 2017, por la que se conceden los Premios Extraordinarios de Formación Profesional de Grado Superior correspondientes al curso 2016/2017. (2018060795)

Por Orden de 15 de junio de 2017 (DOE n.º 122, de 27 de junio) se convocaron los Premios Extraordinarios de Formación Profesional de Grado Superior correspondientes al curso 2016/2017.

De conformidad con lo previsto en su artículo 8, mediante Resolución de 7 de noviembre de 2017, publicada en el Diario Oficial de Extremadura n.º 225, de 23 de noviembre, se procedió a conceder los Premios Extraordinarios de Formación Profesional de Grado Superior correspondientes al curso 2016/2017.

Frente a la citada resolución se interpuesto recurso de reposición por Jesús Rey Molano. Una vez resuelto en sentido estimatorio procede realizar la correspondiente modificación de la Resolución de 7 de noviembre de 2017 para ser incluido en la relación de premiados en la Familia Profesional de "Edificación y Obra y Civil", y como consecuencia modificar el Premio Extraordinario concedido a Myriam Jiménez Rodríguez, que le correspondería la Familia Profesional "Instalación y Mantenimiento", que por error había quedado desierto.

En atención a lo expuesto, a propuesta de la Comisión de Valoración elevada por la Secretaría General de Educación y en uso de las atribuciones que tengo concedidas,

RESUELVO :

Modificar parcialmente el anexo a la Resolución de 7 de noviembre de 2017 por la que se conceden los Premios Extraordinarios de Formación Profesional de Grado Superior correspondientes al curso 2016/2017, en los siguientes términos:

Apellidos, Nombre	Centro	Localidad	Familia Profesional	Galardones
Rey Molano, Jesús	I.E.S. Universidad Laboral	Cáceres	Edificación y Obra civil	Premio Extraordinario
Jiménez Rodríguez, Myriam	I.E.S. San José	Badajoz	Instalación y Mantenimiento	Premio Extraordinario

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse directamente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el



Diario Oficial de Extremadura, el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, conforme a lo previsto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, 12 de marzo de 2018.

La Consejera de Educación y Empleo,
MARÍA ESTHER GUTIÉRREZ MORÁN

• • •

